trativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

El expediente completo se encuentra en la Sección de Apoyo y Recursos para la Infancia y la Familia, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, sita en la Plaza Hernán Cortés, 1, en Cáceres, indicándole que trascurrido el plazo de diez días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones se procederá, si se cumplen los requisitos exigidos, a la expedición del Título de Familia Numerosa en los términos solicitados por el interesado.

Cáceres, a 11 de agosto de 2015. La jefa de Servicio Territorial de Cáceres, MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 12 de agosto de 2015 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre la Comunidad de Regantes "Garganta Sierra Cabrera" y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria. (2015ED0210)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2015 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre la Comunidad de Regantes "Garganta Sierra Cabrera" y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de sus ingresos de derecho público, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo. Así como encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas por la referida Comunidad de Regantes.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 12 de agosto de 2015. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 12 de agosto de 2015 sobre acuerdo de aprobación de la ampliación de los Convenios de delegación para la gestión y recaudación de tributos con los Ayuntamientos de Pueblonuevo de Miramontes y Robledollano. (2015ED0211)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2015, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar la ampliación del convenio de delegación entre los Ayuntamientos de Pueblonuevo de Miramontes y Robledollano y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos municipales.

— Pueblonuevo de Miramontes: Acuerdo de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto de en voluntaria como en ejecutiva, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por ocupación de vía pública con andamios, materiales, etc, Tasa por concesión de licencia de apertura de actividades, comunicación ambiental y declaraciones responsables, Tasa por la prestación de los servicios de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura, así como en vía ejecutiva del resto de Tributos (Tasas, Contribuciones Especiales e Impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), Precios Públicos, Multas y Sanciones y demás ingresos de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

— Robledollano: Delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como en ejecutiva del Impuesto de Gastos Suntuarios en su modalidad de Cotos de Caza, además de los ya delegados anteriormente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Características Especiales, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas y las Tasas por la prestación de los servicios de Agua y Alcantarillado, así como en vía ejecutiva del resto de Tributos (Tasas, Contribuciones Especiales e Impuestos, recargos exigibles sobre los impuesto) Precios Públicos, Multas y Sanciones y demás ingresos de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 12 de agosto de 2015. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 12 de agosto de 2015 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de delegación para la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial con los Ayuntamientos de Navaconcejo y Pueblonuevo de Miramontes. (2015ED0212)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 20105, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre los Ayuntamientos de Navaconcejo y Pueblonuevo de Miramontes y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial. Así como encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas los referidos Ayuntamientos.